Ñemby, 25 de octubre de 2023

NOTA UOC Nº 104/23

Señor
Dr. **Juan Agustín María Encina**, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

C.C. Abg. **María Belén González**
Juez Instructor

De mi mayor consideración:

En nombre y representación de la U.O.C. de la Municipalidad de Ñemby, me dirijo a usted a fin de solicitar el levantamiento del monitoreo del Código de Contratación, de manera a proseguir con la provisión de los mobiliarios de acuerdo al llamado LCO – SBE – 05/23 "Adquisición de Mobiliarios para Instituciones Educativas del Distrito de Ñemby" con ID N° 431274, en etapa de Adjudicación y, manifestamos cuanto sigue:

Que, la impugnación realizada a nuestro proceso de provisión de mobiliarios a instituciones educativas de nuestro distrito, nos afecta de una manera indecible, siendo los afectados directos los niños, en un ámbito tan sensible como lo es la Educación.

Que, el motivo de lo solicitado obedece estrictamente, a la sensible necesidad que atiende el FONACIDE, en este caso, la provisión de mobiliarios, atendiendo que las aulas ya fueron construidas y puestas en condiciones, en las 15 (Quince) instituciones intervenidas con el llamado de Contratación por Vía de la Excepción N° 06/2022 para la "Construcción y Reparación de Aulas en Distintas Instituciones Educativas del Municipio de Ñemby" con I.D. N° 419851, contando los niños con aulas nuevas y refaccionadas, sin embargo, no cuentan con los mobiliarios adecuados para el normal desarrollo de las clases, facilitando el estudio y aprendizaje de los mismos.

Que, teniendo en consideración la extrema necesidad de contar con un espacio adecuado y con las mínimas condiciones necesarias, para desarrollar un bien consagrado en nuestra carta magna en el capítulo VIII de la Educación y de la Cultura **ARTICULO 73 - DEL DERECHO A LA EDUCACION Y DE SUS FINES.** Toda persona tiene derecho a la educación integral y permanente, que como sistema y proceso se realiza en el contexto de la cultura de la comunidad. Sus fines son el desarrollo pleno de la personalidad humana y la promoción de la libertad y la paz, la justicia social, la solidaridad, la cooperación y la integración de los pueblos; el respeto a los derechos humanos y los principios democráticos; la afirmación del compromiso con la Patria, de la identidad cultural y la formación intelectual, moral y cívica, así como la eliminación de los contenidos educativos de carácter discriminatorio. La erradicación del analfabetismo y la capacitación para el trabajo son objetivos permanentes del sistema educativo. **ARTICULO 74 - DEL DERECHO DE APRENDER Y DE LA LIBERTAD DE ENSEÑAR.** Se garantizan el derecho de aprender y la igualdad de oportunidades al acceso a los beneficios de la cultura humanística, de la ciencia y de la tecnología, sin discriminación alguna. Se garantiza igualmente la libertad de enseñar, sin más requisitos que la idoneidad y la integridad ética, así como el derecho a la educación religiosa y al pluralismo ideológico.

Lo cual nos convierte en responsables del cumplimiento de este derecho consagrado, como partes del estado paraguayo; la Constitución Nacional en su **ARTICULO 75 - DE LA RESPONSABILIDAD EDUCATIVA.** ***La educación es responsabilidad de la sociedad y recae en particular en la familia, en el Municipio y en el Estado***. Compromiso que esta administración Municipal considera de cumplimiento irrestricto, asimismo, podemos asegurar que el cumplimento del mismo es prioritario para el Gobierno Nacional; no sólo por las reiteradas menciones de la educación como norte, sino que, por las claras muestras de compromiso del Gobierno Nacional con la Educación.

Que, las casas de estudios incluidas en este llamado, reciben a paraguayos, habitantes de la comunidad de Ñemby, pertenecientes a la franja de niños y niñas en extrema vulnerabilidad en la mayoría de los casos, y que la realización del cometido de este llamado, suministrará a los mismos, la posibilidad de adquirir conocimientos, los cuales serán herramientas en el desarrollo futuro de nuestros niños, nuestra comunidad, lo cual desembocará en el desarrollo de nuestra Nación.

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES MUNICIPALIDAD DE ÑEMBY

Así mismo, de otorgarse los peticionado, podríamos dar cumplimiento a los sublimes objetivos institucionales; el cual es contribuir con la Educación de nuestros conciudadanos, entre otros cometidos con una elevada carga de sensibilidad social.

Este llamado tiene por objeto fomentar acciones de promoción, formación, fortalecimiento y cooperación estratégica y en particular el objetivo trascendental de FONACIDE, fortalecer el desarrollo educativo nacional, y está dirigida a apoyar a uno de los sectores económicos más vulnerables.

Sin otro particular, a la espera de su atenta consideración a lo solicitado, hago propicia la ocasión para saludarle muy atentamente.

Lic. **Marciano Figueredo Martínez**

Director

Unidad Operativa de Contrataciones

Municipalidad de Ñemby

DECLARACIÓN JURADA
UTILIZACIÓN DE CÓDIGO DE CONTRATACIÓN – PROCEDIMIENTO JURÍDICO EN TRÁMITE.

Yo, Lic. Marciano Figueredo, con C.I. N° 3.776.336, Director de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la convocante Municipalidad de Ñemby, declaro bajo fe de juramento que conozco y entiendo que el procedimiento licitatorio individualizado con el I.D. **431274**, del procedimiento de la Licitación por Concurso de Oferta (LCO) para la "**ADQUISISCIÓN DE MOBILIARIOS PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE ÑEMBY**", se encuentra impugnado y que como consecuencia del procedimiento administrativo la DNCP podrá resolver la nulidad o anulación del acto o actos irregulares o la nulidad total del procedimiento. Conozco y entiendo que, de continuarse con la tramitación prevista para los códigos de contratación, toda actividad administrativa que se viere afectada por el resultado de la impugnación genera responsabilidad y consecuencias jurídicas asumidas por mi representada. La presente declaración es realizada en los términos de lo establecido en el art. 4 de la Resolución DNCP N° 3893/2020.

Lic. **Marciano Figueredo Martínez**
Director de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC)
Municipalidad de Ñemby

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
MUNICIPALIDAD DE ÑEMBY